

Implicancias de la violencia para la gobernanza carcelaria: Estudio de caso en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II

Alejandro Arévalo Sarce

Universidad de Chile
alejandro.arevalo@ug.uchile.cl
<https://orcid.org/0009-0005-3399-1358>

Resumen

Este artículo analiza la violencia del Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II, una de las cárceles más violentas del país, a partir de las vivencias entre internos y el poder que ejercen los funcionarios. Su importancia está dada porque los muros de la cárcel son mucho más permeables de lo que parece y la violencia se filtra, tanto desde el interior del espacio carcelario hacia los barrios, y también viceversa (Coyle, 2022). La metodología utilizada corresponde a un estudio de caso donde se empleó un enfoque cualitativo, a través de entrevistas individuales (4) y grupos focales con internos y funcionarios (2 grupos focales y un total de 13 participantes). Para analizar las vivencias de los internos y funcionarios se utilizó como metodología la Teoría Fundamentada (TF). De las vivencias surge la necesidad compartida para intervenir la violencia, recuperando la legitimidad del actuar de la administración penitenciaria y mejorando la gobernanza carcelaria.

Palabras clave: cárcel, Chile, estudio de caso, teoría fundamentada, violencia.

Implications of violence for prison Governance: A Case Study at Colina II Prison Center

Abstract

This paper examines the violence at Colina II Prison Center, which is one of the most violent prisons in the country, based on the experiences between inmates and the power exercised by the officials. Its significance lies in the fact that the prison walls are much more permeable than they seem, and violence seeps through, both from within the prison space towards the neighborhoods and vice versa (Coyle, 2022). The methodology employed corresponds to a case study utilizing a qualitative approach, through individual interviews (4) and focus groups with inmates and officials (2 focus groups and a total of 13 participants). Grounded Theory (GT) was used as the methodology to analyze the experiences of inmates and officials. From these experiences emerges the shared need to intervene in violence, reclaiming the legitimacy of the actions of the penitentiary administration, and improving prison governance.

Keywords: prison, Chile. case study, grounded theory, violence.



Fecha recepción: 28-03-2023

Fecha aceptación: 28-11-2023

El rol de la violencia en entornos institucionales, como la cárcel, se encuentra profundamente vinculado a las prácticas de deshumanización que son centrales para el proyecto institucional (Rossiter & Rinaldi, 2019). Los internos no pueden controlar aspectos clave de su estilo de vida dentro de la cárcel. En un contexto donde la amenaza de daño siempre está presente, tienen escasas posibilidades de escapar frente a los actos de violencia institucional o entre los propios internos (O'Donnell & Edgar, 1999). La violencia será motivo de preocupación para las autoridades carcelarias, pero solo en la medida en que ésta pueda afectar sus esfuerzos en la prevención de desórdenes y fugas (Goffman, 2004). Sin embargo, el uso de la fuerza por parte del personal penitenciario puede socavar la legitimidad del sistema carcelario en su conjunto.

No obstante los negativos efectos que la violencia presenta para la gestión penitenciaria, en la actualidad se observa un magro desarrollo investigativo y un escaso abordaje en las políticas penitenciarias sobre esta problemática. La agenda de investigación criminológica en esta temática depende en gran medida de la literatura del “norte global”, que no necesariamente refleja la realidad de nuestra región (Carrington et al., 2016; Crewe & Laws, 2018; Darke & Karam, 2016; Martin et al., 2014).

Si bien la preeminencia en la región es que la violencia se manifiesta como una forma de disputa por el control de los recintos, donde la gobernanza criminal ejerce el monopolio de la fuerza, la violencia normalmente es escasa, a pesar de que las condiciones de reclusión pudieran ser muy deficitarias (Bergman, 2022). Aunque suene contradictorio, la violencia en determinados contextos posibilita un control interno informal otorgando una aparente sensación de normalidad. Es decir, la violencia se despliega no solo para destruir, desorganizar y coaccionar, sino también para organizar, producir y arreglar, como una herramienta de gobierno de la vida carcelaria (Sozzo, 2022; Weegels et al., 2022). Esto sin duda es materia de debate que obliga a realizar un análisis de las distintas formas de gobernanza carcelaria.

Los homicidios en las cárceles, como una de las manifestaciones más graves de violencia, presentan un alto nivel de fiabilidad asociado a sus registros (Reisig, 2002). En efecto, las estadísticas de Gendarmería de Chile muestran que entre los últimos 5 años (2017-2021) se produjeron 243 muertes por agresiones entre internos. De estas, un 39% se concentró en los siguientes establecimientos penitenciarios: Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II (47 muertes); Centro de Detención Preventiva Santiago Sur (25 muertes); y Complejo Penitenciario de Rancagua (23 muertes) (Gendarmería de Chile, 2022d). Respecto a las lesiones en el mismo período (2017-2021), el número de heridos o lesionados por agresión corporal fue de 8.377 internos; el número de heridos o lesionados con elementos contundentes fue de 5.818 internos; y el número de heridos o lesionados con elementos cortopunzantes fue de 18.962 internos.

Uno de los centros penitenciarios más afectados por el fenómeno de la violencia carcelaria en la actualidad es el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Colina II (CCP Colina II en adelante). Las cifras muestran que el 19% de las muertes por agresiones en los últimos 5 años se concentran en este penal. Dada esta realidad, resulta imperioso estudiar las dinámicas particulares que la violencia carcelaria adquiere en el sistema penitenciario chileno para intervenir sus causas y promover estrategias viables que permitan su abordaje y posterior solución en el corto plazo.

Una mayor percepción de legitimidad debería promover orden y seguridad en la población privada de libertad, aumentando los niveles de cumplimiento de las normas por parte de los internos. Para ello, deben compartirse ciertas creencias morales entre los funcionarios y los internos, tales como un régimen interno más humano y equidad en la toma de decisiones y en el acceso a bienes y servicios (Bottoms, 1999; Sparks & Bottoms, 1995). Desde esta perspectiva, el modo en que los funcionarios ejercen su autoridad sobre los internos es fundamental para configurar la percepción de legitimidad de estos últimos (Sparks, 2022; Wool-dredge & Steiner, 2016).

En cuanto a los mecanismos de control de la violencia carcelaria, surgen de prácticas informales de gestión en las que opera una suerte de delegación tácita ilegítima, al margen de la institucionalidad. Como diría Richard Sparks (2022), se trata de un orden social negociado, a través del cual el personal penitenciario tolera la autogestión de la seguridad personal por parte de los propios internos. Así ocurre, por ejemplo, con la permisividad para que los privados de libertad elaboren sus propios medios de defensa (fabricación de armas cortopunzantes menores: “la cocinera”)¹ o para que formen alianzas internas entre ellos, con el objeto de prodigarse apoyo y protección mutua frente a eventuales agresiones (Atlas, 1983; Garces et al., 2013; Lincoln et al., 2006; Skarbek, 2020).

Sin embargo, la violencia carcelaria no solo se explica por el entorno en que se desarrollan estas arbitrariedades en la toma de decisiones de la administración penitenciaria, sino porque los muros de la cárcel son mucho más permeables de lo que parece. La violencia se filtra tanto desde el interior del espacio carcelario hacia los barrios, como viceversa (Coyle, 2022; Sykes, 2017). Como señala Manuela Cunha (2014), los altos niveles de encarcelamiento han generado una “ubicuidad de la cárcel”. Esta consiste en esa capacidad que va estableciendo una existencia entretrejida con los barrios en situación de vulnerabilidad, donde las vidas de sus habitantes y familias están impregnadas de la presencia ineludible del sistema penitenciario (Cunha, 2014: 228).

¹ En el apartado referido a las vivencias en torno a la violencia carcelaria en el CCP Colina II, se analizará en profundidad este dispositivo de protección.

Lo anterior se confirma por el flujo de visitas que reciben los distintos centros penales en Chile. Entre los años 2017-2021 se realizaron 7.700.927 visitas a personas privadas de libertad, donde las mujeres visitantes representan el 72% (5.582.475), en cambio los hombres solo representan un 28% (2.118.452) de quienes realizan las visitas (Gendarmería de Chile, 2022a).

Este trabajo abordará la realidad del CCP Colina II en cuanto a la violencia carcelaria, describiéndola, analizando sus dinámicas y proponiendo estrategias para una política pública eficaz en la materia. Para este propósito, nos planteamos como pregunta de investigación: ¿cuáles son los elementos constitutivos de la violencia carcelaria a partir de las vivencias de los internos y funcionarios penitenciarios del CCP de Colina II?

En la siguiente sección se revisa la información disponible sobre la violencia carcelaria en la región y en Chile, con énfasis en el CCP Colina II. Posteriormente, se describe la metodología utilizada en la investigación. Luego, se analizan las vivencias de los internos y funcionarios respecto de la violencia carcelaria en el CCP Colina II. Finalmente, en las conclusiones se proponen cinco estrategias para enfrentar las causas subyacentes de la interacción violenta propia del contexto carcelario.

Violencia carcelaria en la región y en Chile

En los últimos años, la región ha experimentado cambios significativos en su población penal, destacando a Estados Unidos como líder en cantidad de personas privadas de libertad (1.767.200 personas). No obstante, el indicador relevante para la comparación entre países es la tasa de personas privadas de libertad por 100 mil habitantes.

Actualmente, El Salvador ocupa el primer lugar a nivel mundial, con 1.086 personas privadas de libertad por cada 100 mil habitantes, seguido por Cuba en el segundo lugar (794), Estados Unidos en el sexto lugar (531), Uruguay en el décimo lugar (424), Brasil en el decimotercer lugar (400) y Chile en el vigesimotercer lugar, con una tasa de 277 personas privadas de libertad por cada 100 mil habitantes.

Estos incrementos sustanciales en la población carcelaria se atribuyen al respaldo a políticas de “mano dura contra la delincuencia” en la región, evidenciando la complejidad y diversidad de enfoques en el manejo de la justicia penal.

Hemos observado una serie de motines extremadamente violentos en las cárceles de países como Brasil, Venezuela, México y Ecuador. Estos disturbios son consecuencia directa del hacinamiento y las precarias condiciones de vida en estos centros penitenciarios (Vilalta & Fondevila, 2019).

Las condiciones adversas en las cárceles han sido objeto de estudio en diversas investigaciones sobre la población privada de libertad (Sanhueza et al., 2021). Por ejemplo, se ha documentado que el 20,7% de los reclusos carece de acceso a agua potable; el 32,4% no recibe atención médica; el 42,7% enfrenta limitaciones en la cantidad de alimentos, y el 60,6% informa que la calidad de la comida es deficiente. Además, el 26,1% se ve obligado a utilizar instalaciones sanitarias precarias. Estas condiciones son particularmente severas en Brasil y El Salvador, aunque presentan una leve mejora en Argentina y Chile (Bergman & Fondevila, 2021: 141).

El sistema penitenciario chileno está compuesto por 80 establecimientos penitenciarios. La población penal recluida asciende a 44.398 personas, siendo 41.258 hombres (92%) y 3.140 mujeres (8%). La capacidad planificada de los establecimientos es de 41.762 plazas, distribuidas en 37.224 para hombres y 4.538 para mujeres.

En comparación con la población penal actual, existe un déficit de 4.152 plazas para hombres. A pesar de que hay un excedente de 1.396 plazas disponibles para mujeres (Gendarmería de Chile, 2022c), las condiciones de habitabilidad, gestión y oferta programática en los recintos destinados a mujeres no han recibido la debida atención de las autoridades políticas (Pérez Goldberg, 2018).

Según la Tabla 1, los datos administrativos registrados por Gendarmería abarcan variables como violencia, incluyendo personas privadas de libertad fallecidas por agresiones, heridos o lesionados, agresiones sexuales y ataques a funcionarios.

Tabla 1. Datos administrativos asociados a la violencia carcelaria 2017-2021

Variable	Definición	2017	2018	2019	2020	2021	Total
VI-52	Nº de internos muertos por agresiones entre internos en el año t.	48	42	44	61	48	243
VI-53	Nº de internos heridos o lesionados por agresión corporal registrada en el período.	1773	1768	2070	1494	1272	8377
VI-54	Nº de internos heridos o lesionados por agresión con elementos contundentes registradas en el período.	1293	1308	1350	1005	862	5818
VI-55	Nº de internos heridos o lesionados por agresión con elementos cortopunzantes registradas en el período.	3675	3554	4365	4176	3212	18982
VI-58	Nº de internos agredidos sexualmente en el período.	23	38	46	40	25	172
VI-59	Nº de funcionarios que en ejercicio de sus funciones resulten heridos o lesionados por uno o más internos.	297	338	403	394	272	1704
GS-10	Nº de funcionarios que el ejercicio de sus funciones haya sido denunciado formalmente por apremios ilegítimos en el período	58	107	116	78	58	417

Fuente: Gendarmería (2022d)

Los establecimientos de la Región Metropolitana concentran el 36% de la población carcelaria del país, lo que se traduce en niveles más elevados de violencia en estos centros. En la Tabla 2, se detalla la evolución de heridos (VI-53+VI-54+VI-55) y muertes por agresiones entre internos (VI-52) durante los años 2017-2021.

En cuanto a heridos, durante este periodo, el CDP Santiago I registra el 24%, seguido por el CDP Santiago Sur con un 20%, y en tercer lugar, el CCP Colina II con un 14%. Sin embargo, en muertes por riñas, el CCP Colina II lidera con un 46%, seguido por el CDP Santiago Sur con un 25%, y en tercer lugar, el CDP Santiago I con un 13%.

A pesar de que el CDP Santiago I tiene la mayor cantidad de heridos, para el análisis se considera al CCP Colina II como la prisión más violenta, dado el significativo número de muertes por agresiones entre internos acumuladas en el periodo de estudio (2017-2021). Esto supera notablemente a CDP Santiago Sur y CDP Santiago I, que albergan la mayor cantidad de personas privadas de libertad.

Tabla 2. Números de heridos y muertes por agresión en la Región Metropolitana 2017-2021

Año	2017		2018		2019		2020		2021		Total	
	Heridos	Muertes	Heridos	Muertes	Heridos	Muertes	Heridos	Muertes	Heridos	Muertes	Heridos	Muertes
CCP Colina I	154	1	162	1	170	2	116	4	182	2	784	10
CCP Colina II	295	12	234	9	209	5	265	14	190	7	1193	47
CCP Punta Peuco	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
CDP Puente Alto	68	0	101	2	151	2	87	1	51	1	458	6
CDP Santiago I	288	3	268	1	492	2	599	5	462	2	2109	13
CDP Santiago Sur	562	4	439	5	371	5	257	7	119	4	1748	25
CDP Talagante	57	0	9	0	13	0	32	0	24	0	135	0
CPF San Miguel	230	0	312	0	206	0	161	0	99	0	1008	0
CPF Santiago	243	0	249	0	259	0	164	0	149	0	1064	0
UEAS	51	0	27	0	24	0	38	1	7	0	147	1
Total	1948	20	1801	18	1896	16	1719	32	1283	16	8647	102

Fuente: Gendarmería (2022d)

El CCP Colina II, construido en 1992 con un diseño arquitectónico lineal que consta de 14 módulos distribuidos en 2 alas (norte y sur), al 25 de noviembre de 2022, albergaba a una población reclusa de 1.693 internos. De estos, 1.315 eran condenados y 378 estaban en prisión preventiva (Gendarmería de Chile, 2022c). A pesar de tener una capacidad de 1.490 plazas, presenta una tasa de ocupación del 114%.

En cuanto al perfil de la población, el 57% se concentra en el rango etario de 18 a 34 años, y el 97% posee nacionalidad chilena. En términos de nivel de compromiso delictual, el 65% tiene un alto compromiso y el 10% un bajo compromiso. Destaca el hecho de que el 85% de la población penal tiene condenas que oscilan entre 5 y 20 años.

En el ámbito judicial, el CCP Colina II se distingue por ser el establecimiento con la mayor cantidad de acciones legales en su contra por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Se han presentado recursos de protección, amparo y querrelas criminales, convirtiéndolo en el centro penitenciario con mayor número de litigios de la Región Metropolitana (Comité para la Prevención de la Tortura, 2021; Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2021a, 2021b).

Metodología

Se llevaron a cabo 4 entrevistas semiestructuradas con funcionarios de Gendarmería de Chile y 3 grupos focales. Uno de estos grupos estuvo compuesto por funcionarios de trato directo (3 funcionarios), mientras que los otros dos involucraron a personas privadas de libertad del CCP Colina II, con 5 participantes en cada grupo, sumando un total de 10 internos.

La elección de esta técnica tuvo como objetivo capturar las experiencias y percepciones tanto de los funcionarios como de las personas privadas de libertad en relación con la violencia en el ámbito carcelario. A través de estas vivencias, se buscó comprender las causas, consecuencias y efectos de este fenómeno.

Las grabaciones de audio de las entrevistas semiestructuradas y los grupos focales fueron transcritas, y el contenido se codificó utilizando el software de análisis cualitativo Atlas.ti 22.

En relación con la muestra de la presente investigación, se optó por un muestreo intencional (Gimbel & Newsome, 2018), seleccionando siete funcionarios/as y diez internos del CCP Colina II. Respecto a los funcionarios/as, cuatro participaron mediante entrevistas semiestructuradas, mientras que tres funcionarios de trato directo de los módulos 3 y 4 del CCP Colina II integraron un

grupo focal. Todos los funcionarios/as representan diversos estamentos y niveles jerárquicos dentro de Gendarmería de Chile.

La elección de los participantes en las entrevistas semiestructuradas se basó en criterios como la experiencia laboral, el nivel de toma de decisiones y la responsabilidad jerárquica. Según la Tabla 3, el perfil de los funcionarios/as seleccionados se detalla a continuación:

Tabla 3. Perfil de funcionarios/as seleccionados para las entrevistas y grupos focales

Código	Experiencia (años)	Establecimientos Penitenciarios en que se ha desempeñado	Ámbito de cargos desempeñados	Profesión
Funcionario 1_e	33 años	Cárcel de Valdivia – CCP Concepción – CET Punta Parra – CPF Santiago	Seguridad Penitenciaria – Reinserción social	Ingeniero Comercial – Magíster en Dirección de Recursos Humanos
Funcionario 2_e	27 años	CDP Santiago Sur – CIP-CRC San Bernardo Tiempo Joven- CCP Punta Peuco - CCP Colina II	Seguridad Penitenciaria	Sin profesión declarada
Funcionario 3_e	17 años	CDP Santiago Sur- CCP Colina II	Reinserción Social	Terapeuta Ocupacional
Funcionario 4_e	21 años	CCP Temuco - CDP Santiago Sur- CCP Colina II – CP Arica	Seguridad Penitenciaria	Trabajo Social

Fuente: Elaboración propia

Los criterios para la selección de los funcionarios en el grupo focal incluyeron a aquellos que tienen trato directo con la población penal, especialmente en los módulos más propensos a la violencia en el CCP Colina II. El perfil de los funcionarios/as seleccionados se detalla en la Tabla 4.

Tabla 4. Perfil de funcionarios/as seleccionados para los grupos focales

Código	Experiencia (años)	Establecimientos Penitenciarios en que se ha desempeñado	Ámbito de cargos desempeñados	Profesión
Funcionario 5_f	18 años	CCP Colina II	Seguridad Penitenciaria	Estudiante de Ingeniería en Seguridad
Funcionario 6_f	12 años	CCP Colina II	Seguridad Penitenciaria	Egresado de Ingeniería en prevención de riesgos
Funcionario 7_f	12 años	CCP Colina II	Seguridad Penitenciaria	Planificador Social

Fuente: Elaboración propia.

La muestra de internos del CCP Colina II constó de diez participantes distribuidos en dos grupos focales. Estos grupos se distinguieron por la conducta de los internos y sus roles en la prisión. Un grupo incluyó a internos de buena conducta que desempeñan labores de mozo, brindando apoyo en tareas de aseo, enfermería y áreas técnicas en el penal. El otro grupo estuvo compuesto por inter-

nos que pernoctan en los módulos más propensos a la violencia del CCP Colina II, específicamente en los Módulos 3 y 4.

La elección de dos grupos focales tuvo como objetivo identificar posibles diferencias en las opiniones sobre la vida intrapenitenciaria. No obstante, en términos generales, ambos grupos compartieron experiencias similares. La Tabla 5 proporciona los perfiles generales del grupo focal de buena conducta:

Tabla 5. Perfil de personas privadas de libertad del grupo focal de buena conducta

Código	Edad	Delitos	Fecha cumplimiento de condena	Compromiso delictual
Privado de libertad 1	24	Porte ilegal de arma de fuego- Recepción - Robo con intimidación	03/12/2026	Alto compromiso delictual
Privado de libertad 2	39	Porte ilegal de arma de fuego- Robo con homicidio	Perpetuo simple	Mediano compromiso delictual
Privado de libertad 3	30	Robo con violencia	18/03/2027	Alto compromiso delictual
Privado de libertad 4	30	Robo en lugar no habitado – Recepción - Robo con intimidación	06/06/2027	Alto compromiso delictual
Privado de libertad 5	55	Robo con intimidación	10/11/2028	Alto compromiso delictual

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a los perfiles de los participantes del grupo focal de internos que pernoctan en los módulos más propensos a la violencia, la Tabla 6 revela que comparten una caracterización penal similar a los perfiles de los internos de buena conducta.

Tabla 6. Perfil de personas privadas de libertad del grupo focal de los módulos 3 y 4

Código	Edad	Delitos	Fecha cumplimiento de condena	Compromiso delictual
Privado de libertad 6	41	Robo con violencia- Porte ilegal de arma de fuego- Robo con violencia e intimidación	22/11/2026	Alto compromiso delictual
Privado de libertad 7	46	Robo con intimidación- Robo con violencia	27/12/2025	Alto compromiso delictual
Privado de libertad 8	55	Robo con intimidación	12/06/2025	Alto compromiso delictual
Privado de libertad 9	30	Robo en lugar no habitado - Robo con intimidación	30/07/2023	Alto compromiso delictual
Privado de libertad 10	35	"Robo con violencia – Robo con intimidación"	10/11/2028	Alto compromiso delictual

Fuente: Elaboración propia.

Una de las principales ventajas de los enfoques cualitativos en el estudio de la cárcel radica en la capacidad de ofrecer una descripción detallada del entorno social, las interacciones y el estatus de las personas privadas de libertad (Skarbek,

2020; Sparks et al., 1996). El rigor metodológico en la investigación cualitativa exige que los datos se recojan y analicen de manera deliberada y metódica, utilizando técnicas y procedimientos apropiados para el problema que guía la investigación. En este sentido, la interpretación de las experiencias biográficas de los entrevistados (Gimbel & Newsome, 2018) se aborda a través de la Teoría Fundamentada (en adelante TF) como metodología de análisis y producción de datos (Bryant, 2017; Charmaz, 2014; Kelle, 2019; Legewie & Schervier-Legewie, 2004; Strauss, 1987). Esta perspectiva se caracteriza por ser inductiva (Kuckartz, 2014) y su alcance se orienta hacia lo exploratorio-descriptivo.

El análisis de datos se fundamentó en la versión “Straussiana” de la Teoría Fundamentada, que se desarrolla en tres fases de codificación: abierta, axial y selectiva (Estrada-Acuña et al., 2021: 203). Siguiendo las indicaciones de Anselm Strauss, la codificación abierta implica una rápida proliferación de códigos, donde los datos se descomponen en partes discretas y se examinan en busca de similitudes y diferencias (Strauss, 1987; Strauss & Corbin, 2002).

En cuanto a la codificación axial, su objetivo es iniciar el proceso de reunificación de los datos que se fraccionaron durante la codificación abierta, centrándose en una categoría específica y sus conexiones (Kuckartz, 2014; Strauss & Corbin, 2002). Finalmente, la codificación selectiva implica codificar de manera sistemática y coordinada la categoría clave o concepto clave, donde los demás códigos quedan subordinados al código clave en cuestión (Strauss, 1987).

Vivencias de la violencia carcelaria en el CCP Colina II

Dentro de los elementos más recurrentes que emergen de las entrevistas y grupos focales con internos y funcionarios del centro penitenciario, destaca la constante exposición a situaciones de violencia. Los relatos problematizan la interacción de los funcionarios con los privados de libertad y la gobernanza de los espacios carcelarios como elementos centrales en la manifestación de la violencia, en línea con investigaciones previas (Crewe, 2011; Gariglio, 2018; Liebling et al., 2020). A continuación, se detallan las categorías clave de la codificación selectiva clasificadas en cuatro conceptos:

1. Orden social, legitimidad y gobernanza de la cárcel;
2. El *soft power* del funcionario penitenciario;
3. El dilema del prisionero, conflicto y cooperación;
4. Intervención de la violencia.

Orden social, legitimidad y gobernanza de la cárcel

Anthony Bottoms (1999) destaca que, dentro del orden social de la cárcel, la violencia en los recintos penitenciarios es generalmente aceptada como parte de la normalidad, aunque esta aceptación no disminuye su gravedad, incluso cuando se tolera dentro de los “marcos cotidianos” (Bottoms, 1999: 206). Los actos de violencia siempre representan un problema significativo para la gestión penitenciaria, ya que impactan directamente en el orden y la calidad de vida de las personas privadas de libertad (Sanhueza, 2014; Sanhueza et al., 2015).

En el caso del CCP Colina II, los funcionarios declaran que la violencia rebasa los “marcos cotidianos” y presenta un desafío extremadamente complejo al intentar gobernar a una población penal inmersa en una lucha constante por liderar las relaciones estructurales de poder existentes (Capdevielle & Freyre, 2013). En algunos casos, esto se asemeja a un campo de batalla, donde numerosos heridos ingresan y salen de la enfermería. Solo los casos más graves son derivados a centros de atención hospitalaria externos. Es importante señalar que, según los relatos, el estatus de “herido” introduce una desventaja que se traduce en una condición de vulnerabilidad, tanto física como psicológica. Un funcionario articula este punto de vista al señalar una dinámica en la que el recluso, una vez herido por otro interno, evita asistir a sesiones de terapia porque será malinterpretado por sus propios pares, lo que eventualmente pone en riesgo nuevamente su vida:

“Estamos haciendo atención a todos los internos que han sido partícipes de situaciones de violencia. Se nos solicita, por ejemplo, al que salió herido o al que reingresó o al que fue herido, pero no ingresó o aquí se les pide un monitoreo psicológico que es complejo que nosotros podamos hacer, pero estamos tratando de abordar. El tema es que desisten, no quieren, no quieren porque tienen problemas de seguridad”. (Funcionario 3_e)

En relación con la conexión entre violencia y orden interno, asumimos que esto implica llevar a cabo una gestión continua de los diversos conflictos que surgen dentro de la cárcel (Kalyvas et al., 2008). Aunque reconocemos que la gran mayoría de los conflictos son provocados por los propios internos, también consideraremos que una cifra significativa se desencadena por la “acción-omisión” de los funcionarios en los espacios de interacción directa. Los privados de libertad ofrecen una idea de cómo esta perspectiva interviene al describir las relaciones de respeto entre interno y funcionario, identificando el grado de responsabilidad del gendarme en la generación de conflictos:

“Ahí te dan ganas de pegarle un combo altiro a ellos mismos [Los funcionarios] a veces dan la empezá, incitan, Colina dos, que usted puede verlo como la cárcel más peligrosa, que todos dicen ¿me entiende? Pero el conflicto se genera más no solamente en los internos, también los funcionarios son los que incitan a que se genere eso”. (Privado de libertad 2)

Para comprender el papel que desempeña la administración penitenciaria en los actos de violencia, es necesario incorporar otros conceptos vinculados a la gobernanza de este espacio. El “control” es importante para fines instrumentales, pero el “orden” tiene un valor normativo, ya que proporciona una base de viabilidad para la realización de las actividades dentro de los penales (Bennett, 2007). Sin embargo, en muchas ocasiones, los funcionarios reconocen que esa sensación de orden no es más que una violencia disfrazada (Kalyvas et al., 2008), donde hay una lucha informal constante por la distribución del poder. La percepción de los funcionarios, como simples espectadores del control ejercido por algunos privados de libertad, muestra cierta incoherencia en la forma en que los funcionarios de trato directo desempeñan su función dentro de los módulos en el CCP Colina II:

“hay internos e internos, por ejemplo, en el módulo que estoy yo, hace pocos días hay un interno específicamente que llegó hace poco y había estado muchas veces ahí, llegó y el loco quiso tomar poder y lo logró, eliminó a mucha gente, el solo”. (Funcionario 6_f)

Estos hallazgos están en directa consonancia con lo expresado por Liebling y Crewe (2012), quienes consideran que las cárceles son comunidades especiales, pero comunidades al fin y al cabo, cuya forma está determinada por las interacciones y configuraciones de poder de sus integrantes (Liebling & Crewe, 2012: 896). Una de las reglas de esta “comunidad del poder” es la dinámica de negociación del espacio compartido, la cual se produce en condiciones de coerción permanente (Schliehe & Crewe, 2022). Su reflejo más crudo obliga a que los reclusos deban enfrentar los conflictos con la única regla posible, “la pelea”, ya sea en condiciones de igualdad o mediante la aceptación de la reconfiguración del orden social imperante (Gooch & Treadwell, 2022). En este caso, los privados de libertad y los funcionarios del CCP Colina II manifiestan la normalización de los conflictos a través de “la pelea”, cuyos principales desencadenantes se deben a situaciones de convivencia diaria, conflictos anteriores o la lucha por la jerarquía dentro de sus relaciones de pares (Sykes, 2017):

“Sí, si uno no pelea, si dejas que te aplaste uno, va a venir el vecino, el de al del frente, el de al lado, y todos te van a poner la pata encima, entonces ¿cuál es lo mejor? reaccionar de la misma manera”. (Privado de libertad 9)

El contexto de violencia implica aceptar una ausencia de gobernanza estatal en el espacio carcelario y una ineficacia en las estrategias que adoptan los funcionarios del CCP Colina II. Es decir, el poder del Estado se muestra difuso y compartido con ciertos liderazgos internos de las personas privadas de libertad. Esta realidad es descrita por los funcionarios, resaltando la atención especial que les genera la condición de vulnerabilidad de las personas privadas de libertad frente a la violencia:

“A veces si se sienten apremiados o sienten que están en una situación de riesgo o que su vida peligra [internos], esa es una sensación permanente que muchos expresan aquí, que no quieren salir de aquí muertos, que quieren salir vivos, que quieren estar bien. Hay algunos que lo manifiestan, pero con mayor nivel angustia que otros. Para otros, la posibilidad de morir o la posibilidad de ser heridos siempre está aquí, pero hay algunos que lo viven con niveles de angustia que son importantes. Ahí muchas veces se derivan a enfermería a lo mejor o a alguna atención psicológica”. (Funcionario 3_e)

El soft power del funcionario penitenciario

Joseph Nye (2004), reconocido por su estudio sobre el poder en las relaciones internacionales, conceptualizó el “*Soft Power*” (poder blando) como la capacidad de lograr objetivos mediante la persuasión y la atracción, en contraposición a la coerción o el pago (“*hard power*”). Existen claros paralelismos entre la formulación de Nye y el poder blando en el ámbito penitenciario. En ambos contextos, el poder blando se considera más legítimo y se espera que obtenga mejores resultados (Crewe, 2011).

Sin embargo, se reconoce que para hacer frente a la violencia se recurre al poder duro (pesquisar elementos prohibidos). En este caso, uno de los funcionarios entrevistados da una idea del esfuerzo preventivo para tratar de contener la violencia, una batalla que libran constantemente con las personas privadas de libertad (Haggerty & Bucarius, 2021), sin obtener resultados. Por lo tanto, se reconoce que la “intervención directa” con persuasión (*soft power*) podría obtener mejores resultados:

“Nosotros contenemos, nosotros podemos prevenir -le digo nosotros al personal uniformado- nosotros vamos a ir a la parte operativa, la contención y desde lo operativo en pesquisar, requisar elementos que puedan ser riesgosos para la población para que no peleen y si pelean lo van a hacer a combos, por último, pero no se van a matar, pero volvemos al mismo punto, eso es una raya en el agua para lo que realmente pudiera ser que es la intervención directa.” (Funcionario 2_e)

En la problematización de la cárcel como fenómeno de estudio, se tiende a descuidar a los funcionarios penitenciarios, presentándolos como un estereotipo del monopolio del poder. Sin duda, esta visión es sociológicamente básica y profundamente engañosa (Arnold et al., 2007). Los internos reconocen que los funcionarios de trato directo tienden a desarrollar su tarea con el menor esfuerzo. El “abrir y cerrar una reja” se ejecuta evitando que las personas privadas de libertad salgan de los módulos en el CCP Colina II.

“al funcionario, el rol que él cumple es custodio, él tiene que velar por abrir y cerrar una reja, pasar la puerta o estar pendiente de los internos, pero él siem-

pre le ha gustado estar mejor sentado, que la puerta esté cerrada.” (Privado de libertad 2)

Como señala Michael Lipsky (2010), a diferencia de los trabajadores de menor jerarquía en la mayoría de las organizaciones privadas, los burócratas de “nivel de la calle” tienen un poder discrecional considerable a la hora de determinar la naturaleza, la cuantía y la calidad de las prestaciones y sanciones que ofrecen sus organismos (Lipsky, 2010: 13). Es decir, estos burócratas de “nivel de la calle” (funcionarios públicos) determinan en gran medida el éxito de la implementación de una política pública.

El burócrata de la cárcel (funcionario penitenciario) decide en qué consisten las prestaciones penitenciarias y determina selectivamente a quién se sanciona y qué tipos de comportamientos quedan exentos de atención, además de incidir directamente en los factores para la calificación de la conducta. En el sistema penitenciario chileno, la medición de la conducta de una persona condenada considera factores de adaptación al régimen interno y la participación en actividades de reinserción social (Decreto 338, Art. 6°, 2020). Una “muy buena conducta” permitirá al privado de libertad postular a beneficios de salida anticipada al cumplimiento de su condena. Como señala Sparks et al. (1996), el funcionario tiene el derecho no solo de dictar y administrar los reglamentos que han de guiar la vida del preso, sino también el derecho de detener, juzgar y castigar a cualquier individuo acusado de mala conducta. Es decir, posee atribuciones legislativas, ejecutivas y judiciales que han sido reconocidas desde hace tiempo como un poder absoluto (Sparks et al., 1996: 41).

El dilema del prisionero, conflicto y cooperación

Muchos de los conflictos están asociados a la búsqueda de un mejor estatus carcelario o acceder a un distinto nivel jerárquico dentro de la estructura informal, posiciones vinculadas al manejo del poder y el acceso a privilegios mientras dura el encarcelamiento (Gambetta, 2009; Michalski, 2017). Una forma de cambiar de jerarquía dentro de la cárcel es a través de la pelea. Sin embargo, las peleas tienen un costo, por lo que los reclusos no quieren malgastar energía luchando contra oponentes demasiado débiles y no quieren arriesgarse a perder contra oponentes demasiado fuertes (O’Donnell & Edgar, 1999; Rauhut, 2017). Los internos del CCP Colina II reconocen la jerarquía carcelaria como una demostración de poder basada en el acceso a bienes y servicios:

“Entonces es super competitivo por todo, el que tiene más, el que tiene menos, el que come más, el que come menos, el que es más grande, el que tiene las últimas zapatillas, el que no, aquí hay una, cómo se llama, una jerarquía delictual que se, es de la cana [cárcel], es típico de la prisión”. (Privado de libertad 5)

Las metas, propósitos u objetivos de una persona privada de libertad se relacionan directamente con la forma de interactuar con otros internos, independientemente del conflicto (Schelling, 1978). En la cárcel, el comportamiento es contingente, es decir, depende de lo que hagan los demás, surgiendo lo que en la teoría de juegos se ha denominado “el dilema del prisionero”;² un interno racional solo actúa (pelea) si espera que actuar sea mejor para él que no hacer nada.

El conflicto puede darse de forma natural para los reclusos que se encuentran en una posición especial: aquellos que se sienten lo suficientemente fuertes en relación con un nuevo participante como para arriesgarse a una pelea, pero no tan fuertes como para sentirse seguros en su propia posición en la jerarquía; por eso, intentan mejorarla. Al desafiar, demuestran que pueden asumir riesgos y realizan una tarea útil para otros reclusos al actuar como catalizadores de un acontecimiento generador de información (Gambetta, 2009). Así lo relata un privado de libertad: se miden las posiciones, generando información útil no solo para los internos en conflicto, sino también para los demás internos del módulo. Es por ello que, una vez que el desafío a pelear es manifiesto, hay muy pocas posibilidades de evitar una pelea; este es un dilema constante:

“Lamentablemente, pero es así. Tú podís discutir a lo mejor porque alguien te botó el micrón [cocinilla] o te pasó a llevar, hoy día te levantaste mal y se produce ese cruce de palabras y justamente se miden las fuerzas los cabros, en una discusión, como la choreza. A ver quién, quién, reacciona, quién reacciona primero”. (Privado de libertad 4)

Además de los clásicos estoques y lanzas,³ que son muy propios de la cultura carcelaria chilena, como armas de prevención (Espinoza, 2022), se desprende de los datos que en el CCP Colina II, los internos portan una pequeña arma cortopunzante denominada “cocinera”. Esta se utiliza para la protección frente a una posible agresión. Así lo relata un funcionario, remarcando que están desarrollando un plan para eliminarlas; sin embargo, siguen siendo utilizadas:

“Exactamente. Ahora hoy en día, por ejemplo, también nosotros desde el año pasado estamos trabajando para eliminar las famosas “cocineras” [cuchillo] que le dicen ellos, que son un arma blanca de 25 centímetros aproximadamente que andan portando ahí... antiguamente también eran común ver en los pasillos todos los internos andaban con ellas”. (Funcionario 4_e)

Donde se manifiestan espacios de cooperación y cambios significativos en las personas privadas de libertad, es en la dinámica de los mozos, que son aquellos

² Casualmente, el juego más conocido de la Teoría de Juegos se refiere a una situación carcelaria y se denomina el dilema del prisionero (DP). El juego fue analizado por primera vez en la década de 1950 por dos matemáticos de la RAND, Dresher y Flood, y la historia que lo ilustra fue ideada por A. W. Tucker, Kaminski (2004).

³ Armas artesanales elaboradas con metales u otros elementos que se afilan para adquirir la capacidad de cortar (Espinoza, 2022: 120).

internos que desarrollan una serie de tareas de colaboración con la administración penitenciaria, demostrando una muy buena conducta y disposición para el trabajo. Así lo destaca un funcionario, al señalar cómo el mozo representa un proceso de cambio virtuoso por el uso del tiempo de su condena, hasta considerar que pueden participar en los talleres y programas de intervención.

“Tú lo ves en los mozos, por ejemplo, hay mozos que han tenido trayectoria delictual o historias dentro de la unidad muy refractarias, pero cuando empiezan a utilizar su tiempo y a salir todos los días a trabajar y a volver cansados en la noche, empiezan como a mantenerse al margen de una serie de cosas que se dan en el módulo”. (Funcionario 3_e)

Este es el dilema que deben enfrentar los privados de libertad en el CCP de Colina II: si dedicarán su tiempo de condena a generar conflictos, que finalmente podría terminar con su vida en la cárcel, o bien, a cooperar en su proceso de intervención para obtener una conducta que les permita acceder a una salida anticipada del cumplimiento de su condena. La decisión dependerá de cada uno de ellos, pero estará supeditada por la interacción con los funcionarios del penal.

Intervención de la violencia

Uno de los aspectos más relevantes para enfrentar la violencia carcelaria en el CCP Colina II es considerarla un problema que requiere intervención por parte de la administración penitenciaria. Entre los temas abordados por la literatura, se refiere que el uso del tiempo libre en la cárcel puede contribuir a la disminución de la violencia carcelaria (Steiner & Wooldredge, 2020). Un funcionario entrevistado plantea que la combinación de actividades orientadas al uso del tiempo puede propiciar una disminución de la violencia; sin embargo, reflexiona sobre el horario nocturno y los eventos que suceden, de los cuales los funcionarios no poseen el control:

“Las actividades tanto deportivas, las actividades de reinserción los sacan [los internos] al menos por un momento de esos espacios, a pesar de que de todas maneras se tienen que juntar muchas veces en horarios nocturnos y ahí ocurren situaciones, pero es fundamental mantener a las personas privadas de libertad ocupadas e idealmente todos haciendo muchas cosas”. (Funcionario 2_e)

Asimismo, se debe evaluar con profundidad que la intervención de la violencia requiere la aplicación de instrumentos para su valoración (Morales Peillard et al., 2018). Estos instrumentos para la valoración del riesgo de violencia se pueden utilizar para identificar a los internos potencialmente violentos y mejorar las intervenciones de prevención de la violencia; ahora bien, la precisión de dichos instrumentos rara vez se ha puesto a prueba en las cárceles y en algunos casos sus

resultados son contradictorios (Abbiati et al., 2019; Folino, 2015). Sin embargo, dada la experiencia de los funcionarios del CCP Colina II, específicamente en la aplicación de instrumentos basados en el juicio profesional estructurado (Cooke, 2019; Villagra Pincheira, 2022), un funcionario reflexiona en torno a la aplicación de una escala y a la forma en que se evaluará su responsabilidad. Indica que esta puede estar alojada en el Área de Estadística, generando criterios de intervención de sujetos violentos desde su ingreso al CCP Colina II:

“si pudiésemos empezar a intervenir... aplicar una escala... si por ejemplo tuviéramos en estadística gente que aplicara la escala -que no fuéramos ni siquiera nosotros- si la escala es de media hora -en el fondo- y me ingresan tres internos en el día, podría eventualmente tirarlo para allá. Y empezamos a identificar y logramos tener -no sé- quince que se identifiquen, que ya vienen con una escala que es media/alta -no sé- a lo mejor empezar a intervenir ahí y en paralelo hacer una intervención a los que ya nosotros tenemos aquí adentro, que están metidos en el cuento [de la violencia] y que requieren intervención”. (Funcionario 3_e).

Desde esta perspectiva, surgen algunas intervenciones que podrían ser más factibles de implementar en el CCP Colina II y que guardan relación con la terapia de grupo. Estos demuestran resultados prometedores en cuanto a su eficacia que podrían ser explorados en una utilización más masiva (Auty et al., 2017: 140). Al respecto destaca el relato de un funcionario entrevistado, que proyecta un programa para reducir la violencia, consistente en la incorporación del interno a la oferta programática cuando presenta alto riesgo de violencia. No es partidario de aislarlo, sino incorporarlo dentro de los beneficiarios de la oferta programática, sin mediar de por medio tiempos mínimos de condena, como requisito para acceder a estos programas:

“Y lo otro es que esa pasaría a ser posiblemente más adelante parte de nuestra oferta programática. Porque si vamos a hacer un taller, por ejemplo, que se pueda ver en paralelo o se cruce con otro de los talleres del PPL [Programa de Privados de Libertad] en el fondo podría ser inclusive parte de nuestra oferta, y efectivamente, al tomar a un interno que tenga alto riesgo de violencia inmediatamente hacerlo ingresar a algún programa, te fijas”. (Funcionario 3_e).

Por otra parte, son los propios internos los que reconocen ciertas etapas de los programas de intervención y valoran los esfuerzos que buscan disminuir el fenómeno de la violencia. Así lo refiere un interno en un grupo focal, que señala como positiva la intervención en el control de impulsos y racionamiento crítico. Si bien, no hay una identificación de un programa general, los internos valoran aquellos talleres o módulos de intervención que les reportan un uso cotidiano en el cambio de su conducta frente a los otros compañeros de convivencia:

“Son como por secciones, por ser, una que igual me tocó a mí que es el control de impulso, puede ser o razonamiento crítico, que son varias áreas que van trabajando con las personas po’, y eso igual [...]”. (Privado de libertad 2)

En el análisis de las entrevistas y grupos focales surge la necesidad de desarrollar actividades de reinserción; intervenir a los sujetos con riesgo más alto en violencia; aplicar una escala que puede seleccionar a internos que deben ser intervenidos; con un enfoque en la gestión de los casos; generando conductas prosociales; evitando un diseño de programa desde arriba. Esto, además, requiere considerar técnicas en resolución de conflictos, abordar el problema de las adicciones, con un enfoque sistémico que apunte a la disminución de la violencia tanto en la cárcel, como posterior al egreso por cumplimiento de condena de los internos intervenidos.

Conclusiones

A partir del análisis de las vivencias de la violencia carcelaria en el CCP Colina II, se plantean cinco estrategias aplicables:

- **Estrategias centradas en la gobernanza carcelaria:** Se enfocan en aspectos sistémicos del funcionamiento de la cárcel, relacionados con el “gerencialismo penitenciario” (Bennett, 2016), abordando el mantenimiento del orden, la gestión del cambio y el poder e influencia en las personas privadas de libertad.
- **Estrategias centradas en los internos:** Promueven la transparencia y legitimidad de las decisiones (Bottoms & Tankebe, 2013), tanto en el uso de facultades disciplinarias como en el acceso a incentivos y beneficios penitenciarios.
- **Estrategias centradas en los funcionarios:** Reconocen la complejidad de las relaciones entre el personal penitenciario y los internos (Gariglio, 2018). Un uso proactivo y competente del poder puede reducir el sufrimiento de los internos frente a la violencia (Gooch & Treadwell, 2022).
- **Estrategias de intervención de víctimas de violencia carcelaria:** Consideran que controles más estrictos sobre la población penal deberían disminuir las agresiones (Wooldredge y Steiner, 2013), reduciendo el temor de los internos a ser agredidos (O’Donnell & Edgar, 1999).

- **Estrategias de diseño e implementación de un programa de prevención:** Se basan en intervenciones con evidencia de resultados (Byrne & Hummer, 2007b; Logan, 2020), utilizando instrumentos de valoración de riesgos de violencia para desarrollar planes de intervención (Morales Peillard et al., 2018). Estas estrategias buscan reducir los actos de violencia a los que se ven expuestas las personas privadas de libertad. A continuación, se desarrolla cada una de las estrategias propuestas.

Gran parte de la literatura sobre violencia carcelaria se enfoca en condiciones carcelarias, experiencias previas de los internos y estrategias de gestión. Sin embargo, un enfoque emergente examina la gobernanza interna e informal de los entornos penitenciarios (Peirce & Fondevila, 2020). Desde las vivencias de los internos, se observa una falta de gobernanza legítima por parte de los funcionarios del CCP Colina II. Se propone reorientar este déficit hacia un mayor liderazgo desde la dirección del penal, siguiendo el “gerencialismo penitenciario” de Bennett, que busca establecer una relación dialéctica entre las prácticas de gestión y la naturaleza específica de la función penitenciaria (Bennett, 2016).

Como menciona DiIulio, es evidente que el rendimiento de una organización se ve afectado cuando su liderazgo es ausente o inestable. Esto se aplica a las cárceles, donde las reformas institucionales sufren cuando los líderes están constantemente cambiando (“juego de las sillas musicales”) (DiIulio, 1988). En el caso del CCP Colina II, la situación de la permanencia de los jefes del centro penal es crítica. Según datos administrativos, el tiempo promedio de permanencia de una jefatura en el CCP Colina II entre 2015 y 2022 fue de 263 días (Gendarmería de Chile, 2022b), lo que equivale a aproximadamente 9 meses a cargo de uno de los establecimientos más complejos del sistema penitenciario.

Una estrategia clave para mejorar la gobernanza oficial (Skarbek, 2020) y reducir los niveles de violencia en el penal, es establecer una gestión penitenciaria sólida y coherente con la misión institucional (Useem & Kimball, 1991). En este contexto, propongo la implementación de un criterio de permanencia de dos años para las jefaturas de unidad, acompañado de la asignación de un bono de impacto social a la gestión (Dadush, 2012). Este bono estaría vinculado a los resultados de un plan bianual destinado a disminuir la violencia carcelaria. El plan debería incorporar buenas prácticas para la intervención de las personas privadas de libertad, contribuyendo así a la reducción de la reincidencia delictual. La permanencia de la jefatura del establecimiento debería evaluarse periódicamente por la dirección de Gendarmería, considerando los avances del plan bianual, con indicadores cuantitativos y cualitativos de cumplimiento.

El libro de Sykes, “La sociedad de los cautivos” (2017), mantiene su relevancia por diversos motivos. No agotó la teorización de los problemas de poder o orden en las cárceles, sino que estableció principios perdurables y abordó el

conflicto entre los funcionarios de seguridad y los profesionales de reinserción, tocando temas como los horarios de intervención, los espacios disponibles y la selección de beneficiarios (Sykes, 2017). El dilema de los internos que buscan cooperar en su reinserción y abandonar la violencia radica en la escasa oportunidad y acceso a programas específicos.

Con el objetivo de mejorar el acceso a la oferta programática en el penal y reducir la violencia carcelaria, una estrategia viable implica proporcionar mayores prestaciones. Este enfoque se centraría en la intervención específica en los módulos y la gestión de casos, dirigido a internos más peligrosos y perturbadores del orden en el CCP Colina II. La implementación podría focalizarse inicialmente en el Módulo 3, donde se ha registrado la mayor tasa de muertes por riñas entre 2017 y 2021. La efectividad de esta estrategia dependerá de la capacidad para identificar de manera prospectiva y precisa a los reclusos más problemáticos (Lábrecque, 2021).

La visita juega un papel crucial para los internos, y la prolongada restricción debido a la pandemia de COVID-19 (Marmolejo et al., 2020), con hasta 17 meses sin presencialidad en el CCP Colina II, sin duda, influyó en los niveles de violencia. Una estrategia interesante sería adoptar un enfoque más creativo de las visitas como herramienta de modificación de la conducta. Esto implica reducir los obstáculos a las visitas y mejorar la experiencia, facilitando procedimientos administrativos, flexibilizando horarios para ciertos internos, adaptando las zonas de visita para familias y niños, y estableciendo alianzas para mejorar el transporte de los familiares (Blevins et al., 2010; Wooldredge, 2020).

La esencia de la función penitenciaria debe centrarse en los funcionarios, analizando detenidamente su desempeño diario (Gariglio, 2018). Si los funcionarios no se comprometen con los internos y no conocen sus historias, es poco probable que estos cambien y se verán obligados a actuar según las expectativas predeterminadas (Crewe, 2011; Liebling et al., 2020). Los funcionarios tienen la responsabilidad de proteger a las personas privadas de libertad de cualquier daño. Sin embargo, la victimización y el temor a ser agredidos mientras están encarceladas son realidades que plantean preocupaciones éticas en relación con las condiciones de reclusión (Novisky & Peralta, 2020).

En el CCP Colina II, además de registrar altas tasas de violencia entre internos, se observa que el número de funcionarios heridos o lesionados por uno o más internos es el más elevado a nivel nacional (141 funcionarios entre 2017 y 2021) (Gendarmería de Chile, 2022d). Por consiguiente, es imperativo implementar una estrategia que garantice que los funcionarios cuenten con el equipo necesario para desempeñar sus funciones de manera que fomente un entorno seguro (Steiner & Wooldredge, 2020). Asimismo, es necesario mejorar la ejecución de funciones y tareas cruciales para prevenir la violencia carcelaria, como los traslados de internos a diferentes áreas del centro penal, responsabilidad del

Grupo de Apoyo de Reacción Primaria (GARP) del CCP Colina II (Gendarmería de Chile, 2009).

Es urgente implementar una estrategia para erradicar el uso de “cocineras” entre los internos, ya que no es apropiado que mantengan estos elementos prohibidos ante posibles agresiones. El plan debería incluir etapas de sensibilización para la población penal, junto con plazos definidos de implementación.

La literatura sugiere que los internos que participan en programas educativos y/o laborales, entre otros, pueden ser percibidos por sus pares como excesivamente alineados a la administración penitenciaria, lo que puede resultar en la pérdida de respeto y confianza. Esta percepción aumenta la probabilidad de que estos internos sean víctimas de violencia (Safranoff & Kaiser, 2020).

El volumen de agresiones físicas sufridas por los internos en el CCP Colina II tiene implicancias no solo para las estrategias tradicionales de control penitenciario, que incluyen la identificación y sanción de internos mediante la segmentación y el traslado, así como la protección de las víctimas mediante medidas de seguridad, sino también para el control comunitario debido al creciente número de internos que experimentan violencia directamente en la cárcel y su impacto en la comunidad (Byrne & Hummer, 2007b; Wooldredge & Steiner, 2013). Se propone como estrategia la realización de encuestas periódicas a la población penal para evaluar los niveles de violencia y victimización, ya que existe consenso en la literatura sobre que las agresiones no se informan adecuadamente en las estadísticas oficiales de los sistemas penitenciarios (Bottoms, 1999).

Hasta la fecha, en Chile, no se han calculado los costos directos asociados a la violencia carcelaria (Banco Interamericano de Desarrollo, 1999). Sin embargo, existen precedentes jurisprudenciales de fallos de la Corte Suprema que obligan al Estado a indemnizar a las familias de internos que han perdido la vida en riñas dentro de los establecimientos penitenciarios. Por tanto, es necesario, no solo desde la perspectiva económica, sino también ética, desarrollar intervenciones sistemáticas con las víctimas de violencia dentro del CCP Colina II.

En la actualidad penitenciaria chilena, no existen programas de intervención para prevenir la violencia carcelaria. Tampoco se ha detectado la utilización de instrumentos de valoración de riesgo de violencia que permitan prevenir riñas entre internos e intervenir a aquellos sujetos más violentos, como el instrumento HCR-20 (Abbiati et al., 2019; Douglas et al., 2015; Morales Peillard et al., 2018). La única estrategia frente a la conducta violenta ha sido aplicar el régimen sancionatorio dispuesto en el Reglamento Penitenciario (Arévalo, 2014; Gendarmería de Chile, 1998). Por otro lado, en cuanto a la intervención, la literatura indica que la participación en programas de reinserción social podría disminuir la violencia, especialmente aquellas intervenciones con enfoque cognitivo-conductual (Byrne & Hummer, 2007a; Walsh et al., 2020).

Una estrategia eficaz para reducir la violencia en el CCP Colina II es proporcionar prestaciones y apoyos especiales para abordar los factores de riesgo que contribuyen a la conducta violenta (Butler et al., 2021). La literatura ha revisado y evaluado programas de prevención de la violencia carcelaria basados en la evidencia que se han implementado en distintos sistemas penitenciarios (Klinoff & Magaletta, 2018; Latessa et al., 2020; Mercer et al., 2021; Morales Peillard et al., 2018).

Los programas de prevención de la violencia carcelaria pueden clasificarse en dos categorías principales. Primero, aquellos que se centran en enfoques individuales, con abundantes pruebas de eficacia, como intervenciones de aprendizaje social y enfoques cognitivo-conductuales. Segundo, los que combinan terapias grupales, con pruebas limitadas de eficacia, integradas con enfoques dirigidos a necesidades criminógenas específicas, respaldados por una base de pruebas más sólida (Auty et al., 2017: 139).

Por lo tanto, se propone diseñar un programa de prevención de la violencia carcelaria respaldado por evidencia y presentarlo en la discusión presupuestaria. Se sugiere que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) evalúe la asignación de recursos para este programa. La implementación podría realizarse en etapas, priorizando al CCP Colina II en la primera fase.

Referencias

- Abbiati, M., Palix, J., Gasser, J., & Moulin, V. (2019).** Predicting physically violent misconduct in prison: A comparison of four risk assessment instruments. *Behavioral Sciences and the Law*, 37(1), 61–77. <https://doi.org/10.1002/bsl.2364>
- Arévalo, A. (2014).** Impacto de las sanciones disciplinarias en el control de la violencia del sistema penitenciario chileno. IX Congreso Nacional De Investigación Sobre Violencia Y Delincuencia.
- Arnold, H., Liebling, A., & Tait, S. (2007).** Prison officers and prison culture. En Y. Jewkes (Ed.), *Handbook on prisons* (pp. 471–495). Routledge. <http://doi.org/10.4324/9780203118191-31>
- Atlas, R. (1983).** Weapons used in prison assault: A profile of four Florida prisons. *Aggressive Behavior*, 9(2), 125–131. [https://doi.org/10.1002/1098-2337\(1983\)9:2](https://doi.org/10.1002/1098-2337(1983)9:2)
- Auty, K. M., Cope, A., & Liebling, A. (2017).** Psychoeducational programs for reducing prison violence: A systematic review. *Aggression and Violent Behavior*, 33, 126–143. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.01.018>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (1999).** Violence as an obstacle to development (4).
- Bennett, J. (2007).** Measuring order and control in the Prison Service. En Y. Jewkes (Ed.), *Handbook on prisons* (pp. 518–542). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203118191-31>
- Bennett, J. (2016).** The working lives of prison managers: Global change, local culture and individual agency in the late modern prison. Palgrave Macmillan. [https://doi.org/10.1016/s0959-6380\(00\)80678-9](https://doi.org/10.1016/s0959-6380(00)80678-9)
- Bergman, M. (2022).** El gobierno criminal en el encierro y desde las cárceles. *LASA Forum*, 53(4), 19–24. <https://forum.lasaweb.org/files/vol53-issue4/Dossier-4.pdf>

- Bergman, M., & Fondevila, G. (2021).** Prisons and crime in latin america. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108768238>
- Blevins, K. R., Listwan, S. J., Cullen, F. T., & Jonson, C. L. (2010).** A general strain theory of prison violence and misconduct: An integrated model of inmate behavior. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 26(2), 148–166. <https://doi.org/10.1177/1043986209359369>
- Bottoms, A. (1999).** Interpersonal violence and social order in prisons. *Crime and Justice*, 26, 205–281. <https://doi.org/10.1086/449298>
- Bottoms, A., & Tankebe, J. (2013).** A voice within: Power-holders' perspectives on authority and legitimacy. En J. Tankebe & A. Liebling (Eds.), *Legitimacy and criminal justice* (pp. 60–82). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198701996.003.0005>
- Bryant, A. (2017).** Grounded Theory and Grounded Theorizing // Grounded theory and grounded theorizing: Pragmatism in research practice. Oxford University Press.
- Butler, M., McNamee, C. B., & Kelly, D. (2021).** Risk factors for interpersonal violence in prison: Evidence from longitudinal administrative prison data in northern Ireland. *Journal of Interpersonal Violence*, 1–23. <https://doi.org/10.1177/08862605211006363>
- Byrne, J. M., & Hummer, D. (2007a).** In search of the “Tossed Salad Man” (and others involved in prison violence): New strategies for predicting and controlling violence in prison. *Aggression and Violent Behavior*, 12(5), 531–541. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2007.02.001>
- Byrne, J. M., & Hummer, D. (2007b).** Myths and realities of prison violence: A review of the evidence. *Victims & Offenders*, 2(1), 77–90. <https://doi.org/10.1080/15564880601087241>
- Capdevielle, J. M., & Freyre, M. L. (2013).** El concepto de lucha en la sociología de Bourdieu. *Revista De Ciencias Sociales*, 140, 111–124. <https://doi.org/10.15517/rccs.v0i140.12317>
- Carrington, K., Hogg, R., & Sozzo, M. (2016).** Southern criminology. *British Journal of Criminology*, 56(1), 1–20. <https://doi.org/10.1093/bjc/azv083>
- Charmaz, K. (2014).** Constructing grounded theory (introducing qualitative methods series) // constructing grounded theory. En *Introducing qualitative methods* (2a ed.). Sage Publications.
- Comité para la Prevención de la Tortura. (2021).** Informe de visita al centro de cumplimiento penitenciario colina II. <https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2022/01/Informe-de-Visita-CCP-Colina.pdf>
- Cooke, D. J. (2019).** Violence and the pains of confinement: PRISM as a promising paradigm for violence prevention. En D. L. L. Polaschek, A. Day, & C. R. Hollin (Eds.), *The wiley international handbook of correctional psychology* (pp. 78–93). John Wiley & Sons.
- Coyle, A. (2022).** Prisons of the world. Policy Press.
- Crewe, B. (2011).** Soft power in prison: Implications for staff–prisoner relationships, liberty and legitimacy. *European Journal of Criminology*, 8(6), 455–468. <https://doi.org/10.1177/1477370811413805>
- Crewe, B., & Laws, B. (2018).** Subcultural adaptations to incarceration. En J. Wooldredge & P. Smith (Eds.), *The oxford handbook of prisons and imprisonment* (pp. 126–142). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhob/9780199948154.013.6>
- Cunha, M. (2014).** The ethnography of prisons and penal confinement. *Annual Review of Anthropology*, 43(1), 217–233. <https://doi.org/10.1146/annurev-anthro-102313-030349>
- Dadush, S. (2012).** Impact investment indicators: A critical assessment en K. En Davis, K. F. A., B. Kingsbury, & S. Engle Merry (Eds.), *Governance by indicators* (pp. 392–434). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199658244.003.0016>
- Darke, S., & Karam, M. L. (2016).** Latin american prisons. En Y. Jewkes, B. Crewe, & J. Bennett (Eds.), *Handbook on prisons* (pp. 460–474). Routledge. <https://doi.org/10.4324/978131579779-27>
- Dilulio, J. J. (1988).** Prison reform: Executive leadership is the missing link. *The Christian Science Monitor*. [https://advance-lexis-com.uchile.idm.oclc.org/api/document?collection=news&cid=urn:contentItem:3S-JB-4020-0012-242T-00000-00&context=1516831](https://advance.lexis-com.uchile.idm.oclc.org/api/document?collection=news&cid=urn:contentItem:3S-JB-4020-0012-242T-00000-00&context=1516831)
- Douglas, K. S., Hart, S. D., Webster, C. D., & Belfrage, H. (2015).** HCR-20 V3: Valoración del riesgo de violencia: Guía del evaluador. Edicions de la Universitat de Barcelona.
- Espinoza, O. (2022).** Gestión y violencia carcelaria: Funcionamiento de la cárcel en Chile [Tesis para optar al grado de doctora en ciencias sociales. Universidad de Chile.
- Estrada-Acuña, R. A., Arzuaga, M. A., Giraldo, C. V., & Cruz, F. (2021).** Diferencias en el análisis de datos desde distintas versiones de la Teoría Fundamentada. *Empiria. Revista De Metodología De Ciencias Sociales*, 51, 185–229. <https://doi.org/10.5944/empiria.51.2021.30812>
- Folino, J. O. (2015).** Predictive efficacy of violence risk assessment instruments in Latin-America. *European*

- Journal of Psychology Applied to Legal Context, 7(2), 51–58. <https://doi.org/10.1016/j.ejpal.2014.11.006>
- Gambetta, D. (2009).** Codes of the underworld: How criminals communicate. Princeton University Press.
- Garces, C., Martin, T., & Darke, S. (2013).** Informal prison dynamics in africa and latin america. *Criminal Justice Matters*, 91(1), 26–27. <https://doi.org/10.1080/09627251.2013.778756>
- Gariglio, L. (2018).** “Doing” coercion in male custodial settings: An ethnography of Italian prison officers using force. Routledge Taylor & Franics Group.
- Gendarmería de Chile. (1998).** Decreto 518. Aprueba el reglamento de los establecimientos penitenciarios.
- Gendarmería de Chile. (2009).** Resolución exenta 6479. Aprueba manual de procedimientos penitenciarios especiales.
- Gendarmería de Chile. (2022a).** Boletín estadístico: Ingreso de visitas a los establecimientos penitenciarios 2017-2019.
- Gendarmería de Chile. (2022b).** Jefes unidad del CCP colina II 2015—2022: Según registros sistema personal.
- Gendarmería de Chile. (2022c).** Reporte diario población penal reclusa.
- Gendarmería de Chile. (2022d).** Variables asociadas a la violencia carcelaria 2017-2021: Datos administrativos.
- Gimbel, K., & Newsome, J. (2018).** Using qualitative methods in a quantitative survey research agenda. En L. R. Atkeson & R. M. Alvarez (Eds.), *The Oxford handbook of polling and survey methods* (pp. 505–532). Oxford University Press.
- Goffman, E. (2004).** Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales (1a.). Amorrortu.
- Gooch, K., & Treadwell, J. (2022).** The ‘Screw boys’ and the ‘Businessmen’: Re-negotiating penal power, governance and legitimate authority through a prison violence reduction scheme. *The British Journal of Criminology*, 1–18. <https://doi.org/10.1093/bjc/azac081>
- Haggerty, K. D., & Bucerius, S. M. (2021).** Picking battles: Correctional officers, rules, and discretion in prison. *Criminology : an interdisciplinary journal*, 59(1), 137–157. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12263>
- Institute for Crime & Justice Policy Rearch. (2023).** Prison population rate. https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison_population_rate?field_region_taxonomy_tid=All
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2021a).** Acciones judiciales contra gendarmería 2012-2021. Base De Datos.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2021b).** Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2014-2015: Informe CCP colina II región metropolitana. Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Kalyvas, S. N., I., S., & Masoud, T. E. (Eds.). (2008).** Order, conflict, and violence. Cambridge University Press.
- Kaminski, M. (2004).** Games prisoners play: The tragicomic worlds of Polish prison. Princeton University Press.
- Kelle, U. (2019).** The status of theories and models in grounded theory. En A. Bryant & K. Charmaz (Eds.), *The sage handbook of current developments in grounded theory* (pp. 68–88). Sage. <https://doi.org/10.4135/9781526436061.n5>
- Klinoff, V. A., & Magaletta, P. R. (2018).** Violence in correctional settings. En V. B. Hasselt & M. L. Bourke (Eds.), *Handbook of behavioral criminology* (pp. 573–588). Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-61625-4>
- Kuckartz, U. (2014).** Qualitative text analysis: A guide to methods, practice & using software. Sage.
- Labrecque, R. M. (2021).** Security threat management in prison: Revalidation and revision of the inmate risk assessment for segregation placement. *Prison Journal*, 1–17. <https://doi.org/10.1177/00328855211069150>
- Latessa, E. J., Listwan, S. J., & Koetzle, D. (2020).** What works (and doesn't) in reducing recidivism (2a ed.). Francis Group.
- Legewie, H., & Schervier-Legewie, B. (2004).** Anselm Strauss en conversación con Heiner Legewie y Barbara Schervier-Legewie: “La investigación es trabajo duro, siempre está ligada a cierta dosis de sufrimiento. De ahí que por otro lado, deba ser entretenida, divertida”. *FQS*, 5(3). <https://doi.org/10.17169/fqs-5.3.562>
- Liebling, A., & Crewe, B. (2012).** Prison life, penal power, and prison effects. En M. Maguire, R. Morgan, & R. Reiner (Eds.), *The oxford handbook of criminology* (pp. 895–927). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/hc/9780199590278.003.0030>
- Liebling, A., Williams, R., & Lieber, E. (2020).** More mind games: How ‘The action’ and ‘The odds’ have changed in prison. *The British Journal of Criminology*, 1–19. <https://doi.org/10.1093/bjc/azaa046>
- Lincoln, J. M., Chen, L. -H., Mair, J. S., Biermann, P. J., & Baker, S. P. (2006).** Inmate-made weapons in prison facilities: Assessing the injury risk. *Injury Prevention: Journal of the International Society for Child and Adolescent Injury Prevention*, 12(3), 195–198.
- Lipsky, M. (2010).** Streelevel democracy: Dilemmas of the individual in public services (Updated). Sage.

- Logan, C. (2020).** Managing violent offenders with a personality disorder. En J. S. Wormith, L. A. Craig, & T. E. Hogue (Eds.), *The wiley handbook of what works in violence risk management: Theory, research and practice* (pp. 399–418). John Wiley & Sons.
- Marmolejo, L., Barberi, D., Bergman, M., Espinoza, O., & Fondevila, G. (2020).** Responding to COVID-19 in latin american prisons: The cases of argentina, chile, colombia, and mexico. *Victims & Offenders*, 15(7–8), 1062–1085. <https://doi.org/10.1080/15564886.2020.1827110>
- Martin, T. M., Jefferson, A. M., & Bandyopadhyay, M. (2014).** Prison climates in the global South—Sensing prison climates: Governance, survival, and transition. *Focaal - Journal of Global and Historical, ropology*(68), 3–17. <https://doi.org/10.3167/fcl.2014.680101>
- Mercer, G., Ziersch, E., Sowerbutts, S., Day, A., & Pharo, H. (2021).** The violence prevention program in south australia: A recidivism and Cost–Benefit analysis pilot study. *Criminal Justice and Behavior*, 49(1), 20–36. <https://doi.org/10.1177/00938548211038333>
- Michalski, J. H. (2017).** Status hierarchies and hegemonic masculinity: A general theory of prison violence. *The British Journal of Criminology*, 57(1), 40–60. <https://doi.org/10.1093/bjc/azv098>
- Ministerio de Justicia. (2020).** Decreto 338, Aprueba el Reglamento del Decreto Ley no 321, de 1925, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad y modifica el Decreto Supremo No 518, de 1998, que aprueba Reglamento de establecimientos penitenciarios.
- Morales Peillard, A. M., Pantoja Vera, R., Piñol Arriagada, D., & Sánchez Cea, M. (2018).** Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley.
- Novisky, M. A., & Peralta, R. L. (2020).** Gladiator school: Returning citizens' experiences with secondary violence exposure in prison. *Victims & Offenders*, 15(5), 594–618. <https://doi.org/10.1080/15564886.2020.1721387>
- Nye, J. S. (2004).** *Soft power: The means to success in world politics* (1a ed.). Public Affairs.
- O'Donnell, I., & Edgar, K. (1999).** Fear in prison. *Prison Journal*, 79(1), 90–99. <https://doi.org/10.1177/0032885599079001006>
- Peirce, J., & Fondevila, G. (2020).** Concentrated violence: The influence of criminal activity and governance on prison violence in latin america. *International Criminal Justice Review*, 30(1), 99–130. <https://doi.org/10.1177/1057567719850235>
- Pérez Goldberg, P. (2018).** Mujeres y confinamiento en instituciones totales. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*. <http://doi.org/10.25965/trabs.788>
- Rauhut, H. (2017).** Game theory. En W. Bernasco, J.-L. Gelder, & H. Elffers (Eds.), *The Oxford handbooks in criminology and criminal justice* (Vol. 6, pp. 141–165). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199338801.001.0001>
- Reisig, M. D. (2002).** Administrative control and inmate homicide. *Homicide Studies*, 6(1), 84–103. <https://doi.org/10.1177/1088767902006001005>
- Rosen, J. D., Cutrona, S., & Lindquist, K. (2023).** Gangs, violence, and fear: Punitive darwinism in el salvador. *Crime, Law, and Social Change*, 79(2), 175–194. <https://doi.org/10.1007/s10611-022-10040-3>
- Rossiter, K., & Rinaldi, J. (2019).** *Institutional violence and disability: Punishing conditions*. Routledge advances in disability studies. Routledge Taylor & Francis Group.
- Safranoff, A., & Kaiser, D. (2020).** Violencia en América Latina: ¿qué factores aumentan el riesgo de ser victimizado dentro de la prisión? URVIO. *Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, 4299(28), 80–99. <https://doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4432>
- Sanhueza, G. (2014).** Exploring correlates of prison violence in chilean prisons: Examining nationwide, administrative data [Thesis]., University of Michigan]. <https://hdl.handle.net/2027.42/110463>
- Sanhueza, G., Ortúzar, C., & Valenzuela, E. (2015).** El desempeño moral de las cárceles chilenas: Un estudio piloto en Colina II. En I. Irrarrazaval, C. Pozo, & M. Letelier (Eds.), *Propuestas para chile: Concurso políticas públicas 2015* (pp. 49–75). Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Sanhueza, G., Pérez, F., Candia, J., & Urquieta, M. A. (2021).** Inmate-on-inmate prison violence in chile: The importance of the institutional context and proper supervision. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(23–24), 13391–13414. <https://doi.org/10.1177/0886260520906177>
- Schelling, T. C. (1978).** *Micromotives and macrobehavior*. En *Fels lectures on public policy analysis* (1a ed.). Norton.
- Schliehe, A., & Crewe, B. (2022).** Top bunk, bottom bunk: Cellsharing in prisons. *The British Journal of Criminology*, 62(2), 484–500. <https://doi.org/10.1093/bjc/azab053>
- Skarbek, D. (2020).** The puzzle of prison order: Why life behind bars varies around the world. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780190672492.003.0001>

- Sozzo, M. (2022).** Inmate governance in latin america: Comparative and theoretical notes. En M. Sozzo (Ed.), Prisons, inmates and governance in latin america. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-98602-5>
- Sparks, R. (2022).** Sykes's problem of order in and out of context: Returning to the source in the society of captives. En B. Crewe, A. J. Goldsmith, & M. Halsey (Eds.), Clarendon studies in criminology. Power and pain in the modern prison: The society of captives revisited (pp. 54–70). Oxford University Press.
- Sparks, R., & Bottoms, A. E. (1995).** Legitimacy and order in prisons. *The British Journal of Sociology*, 46(1), 45. <https://doi.org/10.2307/591622>
- Sparks, R., Bottoms, A., & Hay, W. (1996).** Prisons and the problem of order. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198258186.001.0001>
- Steiner, B., & Wooldredge, J. (2020).** Understanding and reducing prison violence: An integrated social control-opportunity perspective. Routledge. <http://doi.org/10.4324/9781315148243>
- Strauss, A. (1987).** Qualitative analysis for social scientists. Cambridge University Press.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002).** Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Editorial Universidad de Antioquia.
- Sykes, G. (2017).** La sociedad de los cautivos: Estudio de una cárcel de máxima seguridad. Siglo XXI.
- Useem, B., & Kimball, P. (1991).** States of siege: U.S. prison riots, 1971-1986. Oxford University Press.
- Vilalta, C., & Fondevila, G. (2019).** Prison populism in latin america: Reviewing the dynamics of prison population growth. *Strateg. Note*, 32.
- Villagra Pincheira, C. A. (2022).** History and transformations of the model of rehabilitation in the criminal justice system in chile. En M. Vanstone & P. Priestley (Eds.), *The palgrave handbook of global rehabilitation in criminal justice* (pp. 71–87). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-031-14375-5_5
- Walsh, A., Wells, J., & Gann, S. M. (2020).** Correctional assessment, casework, and counseling (sixth edit. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-55226-8>
- Weegels, J., Gual, R., & Espinoza, O. (2022).** Compartiendo el poder: Experiencias de cogobierno entre reclusos y autoridades en las cárceles latinoamericanas. En N. Hernández Jiménez (Ed.), *Temas criminológicos latinoamericanos: Teoría, evidencia empírica y ejecución penal* (pp. 317–365). Tirant lo Blanch.
- Wooldredge, J. (2020).** Prison culture, management, and in-prison violence. *Annual Review of Criminology*, 3, 165–188. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-011419-041359>
- Wooldredge, J., & Steiner, B. (2013).** Violent victimization among state prison inmates. *Violence and Victims*, 28(3), 531–551. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.11-00141>
- Wooldredge, J., & Steiner, B. (2016).** The exercise of power in prison organizations and implications for legitimacy. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 106(1), 125–166.